

PRESIDENCY

Nota Presidencia N°.....781/25.

Asunción, 23 de Setiembre del 2025.

Señor

Mario Toyotoshi, Embajador

Embajada de la República de Paraguay en Japón

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY EN JAPÓN**, en ocasión de responder a la Nota EP/JP/2/Nr.018/2025 donde se informa sobre la comunicación oficial del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón que ha notificado que el 100% de los cargamentos de chía paraguaya serán sometidos a controles de inspección en el punto de ingreso al Japón, hasta tanto las autoridades sanitarias japonesas puedan corroborar que ya no existen residuos de plaguicidas que superen los límites máximos de residuos (LMR) establecidos para dicho producto.

A la vez refieren que las medidas fueron adoptadas en razón de incumplimientos reiterados detectados en partidas previas de chía paraguaya, incluyendo la detección de atrazina en niveles que excedieron el 200% del LMR para consumo humano establecidos por Japón.

En respuesta a la solicitud de que el SENAVER informe en la brevedad posible sobre las medidas de control, verificación y prevención que se adoptarán para garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos por Japón, y de esa manera posibilitar el levantamiento de la medida impuesta, el SENAVER informa las siguientes medidas en curso y otras a adoptarse:

- Se ha procedido a la notificación a la empresa exportadora a fin de que tome conocimiento y proporcione información con respecto al lote en cuestión.
- Se ha procedido a la realización de encuestas sobre uso de productos fitosanitarios en el cultivo de chía, en los departamentos (regiones) donde se cultiva chía, incluyendo la zona de donde habría provenido el lote notificado, a fin de contar con datos de posible desvío de uso de plaguicidas.
- El Departamento de Laboratorios Químicos del SENAVER ha validado la metodología analítica para la detección y cuantificación de atrazina en granos de chía.

Con respecto a las medidas en curso y a adoptarse a mediano plazo se citan:

- Reglamento que establece la obligatoriedad de contar con los resultados de análisis de residuos de plaguicidas para la exportación de granos de chía a Japón, asegurando cumplimiento de los LMR de Japón, del 100% de los lotes a exportarse.
- Identificación de zonas y/o productores con mayor riesgo para la inocuidad del producto.
- Monitoreo de uso de plaguicidas, especialmente en épocas cercanas a la cosecha.
- Plan de capacitación continua en el sector público y privado sobre buenas prácticas de uso de plaguicidas con énfasis en disminución de riesgo de contaminación.



PRESIDENCY

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY EN JAPÓN**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES
Encargado de Despacho Res. SENAVERO 298/2025
Presidencia SENAVERO

AH/mc/cg

